



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

833/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*


ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del pago correspondiente por el alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 3º, inciso "ñ", al Ushuaia Rugby Club, Personería Jurídica N°17 F6-1989, para la utilización de dicho servicio los días 2, 3 y 4 de Diciembre-Torneo Seven Hockey Pista 1º Damas y Caballeros-, y los días 8, 9 y 10 de Diciembre- XXV Edición del Seven del Fin del Mundo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4041

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/11/2011

ogf

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA